



Colegio Benjamín Vicuña Mackenna
Constanza # 01650, Rancagua
F: (72) 2266214
nororientec@comun.cl

“Doña primavera de aliento fecundo, se ríe de todas las penas del mundo”

Gabriela Mistral

8°A



Semanas 29 – 30 – 31
02 al 20 de noviembre



HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	
Objetivo priorizado	Indicadores de evaluación
OA N°: Explicar el concepto de derechos del hombre y del ciudadano difundido en el marco de la Ilustración y la Revolución francesa, y reconocer su vigencia actual en los derechos humanos.	Identifican los derechos contenidos en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789, reconociendo su relación con los principios ilustrados. Problematizan los derechos incluidos en la declaración de 1789 comparándolos con otros documentos de la época (como la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana) y con textos actuales (como la Declaración Universal de Derechos Humanos), para formar un juicio crítico propio sobre el concepto de derechos del hombre de la Revolución francesa. Dan ejemplos de la vigencia de los derechos presentes en la declaración de 1789 en la actual conceptualización de los derechos humanos, reconociendo el carácter histórico de su construcción.
Objetivo de aprendizaje	Contenidos
Explicar el concepto de derechos del hombre y del ciudadano difundido en el marco de la Ilustración y la Revolución francesa, como se presentó en América precolombina y reconocer su vigencia actual en los derechos humanos, como el renacer de la primavera en estos nuevos pensamientos, demostrando, respetando y defendiendo la igualdad de derechos esenciales de todas las personas.	<ul style="list-style-type: none">• Derechos del Hombre y el Ciudadano

En muchas culturas, civilizaciones y sociedades del mundo la primavera es celebrada con mucha importancia, porque representa el ciclo natural de cambio de estación, hacia una donde la tierra comienza a germinar, se relaciona con la agricultura, con la celebración de variadas fiestas y carnavales. En esta ocasión, en la asignatura de Historia, quiero invitarte a convertirte en un historiador moderno que estudiará los diferentes aspectos de la Época Moderna, y como ésta se puede considerar una primavera para el pensamiento, con la aparición del pensamiento Ilustrado y el Renacimiento, para eso, te desafío a seguir las siguientes instrucciones:



Actividad 1:

La intención de dotar a Francia de una nueva Constitución en 1789 transformó a la Asamblea Nacional en Asamblea Nacional Constituyente, decisión que fue rechazada por Luis XVI, quien comenzó a reunir a sus tropas para disolverla. En respuesta, el pueblo de París salió a las calles y comenzó a armarse para defender a sus representantes. Tras mucha resistencia y después de haberse generado una movilización generalizada de la población, compuesta por campesinos, trabajadores rurales o habitantes de pueblos y aldeas, la autoridad no pudo reprimir a los revolucionarios y Luis XVI se vio obligado a reconocer la Asamblea Constituyente, la cual abolió todos los derechos feudales el 4 de agosto de 1789. Tres semanas después, la Asamblea promulgaría la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, una de las principales herencias de la Revolución francesa. Mediante este texto, se instaló la base para la primera Constitución de Francia y se establecieron derechos de carácter universal, inalienables e inviolables. Estos derechos favorecieron principalmente a los burgueses y excluyeron a las mujeres y los habitantes menos favorecidos económicamente. En 1791 Olympe de Gouges (1748-1793), escritora y política francesa, redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, donde propone la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Este documento constituye uno de los primeros en que se defiende la emancipación femenina.

Lee los siguientes textos:

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789

“Art. 1. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común.

Art. 2. La meta de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Art. 4. La libertad consiste en poder hacer todo lo que no daña a los demás. Así, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene más límites que los que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Estos límites solo pueden ser determinados por la ley.

Art. 10. Nadie debe ser inquietado por sus opiniones, incluso religiosas, en tanto que su manifestación no altere el orden público establecido por la ley”.

Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, 1791

“Art. 1. La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común.

Art. 2. El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión

Art. 4. La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer solo tiene por límites la tiranía perpetua



que el hombre le opone; estos límites deben ser corregidos por las leyes de la naturaleza y de la razón.

Art. 10. Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso, debe tener también igualmente el de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la ley”.

Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948

“Art. 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Art. 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

Art. 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979

“Art. 1. (...) la expresión ‘discriminación contra la mujer’ denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer (...) de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Art. 8. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

Art. 15. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley (...)”



Colegio Benjamín Vicuña Mackenna
Constanza # 01650, Rancagua
F: (72) 2266214
nororientel@comun.cl

Instrucciones

1.- Lee con mucha atención los textos, luego realiza las actividades que se proponen a continuación

2.- Actividades:

a) Investiga sobre los derechos que se estipulan en los documentos de estas páginas:

¿Cuáles destacarías? ¿por qué?

b) Investiga sobre Olympe de Gouges y su pensamiento. ¿Qué aspectos destacarían?, ¿por qué?

c) ¿Qué aspectos incorporan los fragmentos de la Declaración de 1948 respecto de la de 1789?

d) ¿Por qué creen que en 1948 se prefiere denominar a la Declaración como un texto de derechos “universales” (humanos) y no del “hombre y del ciudadano”?

3.- Envía una fotografía de tu trabajo finalizado a tu profesor jefe o al profesor Leonel Ramírez al correo leonel.ramirez@colegio-vicunamackenna.cl

¡DESAFÍO!

Crea un poema sobre la primavera, expresando los sentimientos que te inspira.

Envía una fotografía a tu profesor jefe de poema creado: Ejemplo:



Colegio Benjamín Vicuña Mackenna
Constanza # 01650, Rancagua
F: (72) 2266214
nororientec@comun.cl



¡Será compartida en Instagram!

Así todos podrán observar tu hermoso trabajo

¡Anímate!